

CUENTA DE COBRO

N° 05

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO
- INDEPORTES**

DEBE A:

ELIZABETH MARIA GARCIA REALES

C.C. 22.448.356 de Barranquilla

La suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000)

Por concepto del contrato No.20250012 con el objeto PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO, correspondiente al período del 16 al 30 del mes de Abril de 2025



ELIZABETH MARIA GARCIA REALES

C.C 22.448.356 de Barranquilla

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	005
CONTRATISTA	ELIZABETH MARIA GARCIA REALES
IDENTIFICACIÓN	CC.No.22.448.356 DE BARRANQUILLA
CONTRATO No.	20250012
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO.
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025
SUPERVISOR	ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
PERIODO DE ACTIVIDADES	Del 16 al 30 de Abril de 2025

INFORME:

- Apoyé en la liquidación de la nómina del personal de planta de Indeportes, correspondiente al mes de abril de 2025, con todos los descuentos (Embargos, Sindicatos, Fondo de Empleados, libranzas).
- Apoyé en la liquidación de Bonificación por Servicios Prestados del funcionario Edwin Posada Muñoz.
- Apoyé en la Contabilización de la nómina del mes de abril en el programa Siigo.
- Realicé la Liquidación de aportes de salud, pension, arl y parafiscales mes de abril de 2025 a través del operador Miplanilla.com.
- Apoyé en la Contabilización de parafiscales mes de abril en el programa Siigo.
- Apoyé en la afiliación de contratistas a la ARL AXA Colpatria.
- Apoyé en la revisión de documentos para pago de contratistas.
- Apoyé en el manejo de los fondos de la caja menor.
- Colaboré en la liquidación facturas de proveedores.


ELIZABETH MARÍA GARCIA REALES
C.C.No.22.448.356 de Barranquilla

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASIGNADA	FECHA PAGO ASIGNADA (DIA/MES/AÑO)		TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
	PERIODO SALDO	PERIODO POSICIONES				EMPLAZOS	UPC
						1	0
						TOTAL A PAGAR	
2025-03	2025-03		1	03/03/2025	8372812	5435.400	

TOTALES SALUD			
Código EPS	Número	NIT	Contribución Obligatoria
EPS05	Salud EPS	8025140-8	187.500

TOTALES PÉGIN			
Código AFP	Nombre	NT	Calificación Obligatoria
25-14	Colpaseños		2+0.000

TOTALES RESGOS LABORALES		
Código ARL	Nombre	NIT
14-23	Positiva Seguros	800611153-
		7.900

TOTALES RECURSOS LABORALES														
Código ARL	Nombre		NIT	Coligación		Valor Neto Coligación	Valor Mora Coligación	Valor Mora Coligación	Subtotal Coligación	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				Obligación	Obligación									
14-23		Positiva Seguros	860611153-6	7,300		7,300	0	0	7,300		73	7,300		1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Membre	NT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARA PASAJES					
	Valor Aporte	Días Libres	Valor Mena Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
	0	0	0	0	0
			ICBF		
	0	0	0	0	0
			ESAP		
			MEN		

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor unita de ICE, LMA, IRP y MORA	Total a Pagar
Subsid	1	187,500	187,500
Pension	1	240,000	240,000
Riesgos Laborales	1	7,500	7,500
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
AMEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	435,000	435,000

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
CC	22-448158	ELIZABETH LARREA GARCIA REALES	CL 116 #2C-30 TORRE D APTO 104
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO
ÚNICA	1 - Independiente		
		DEPARTAMENTO	Ciudad / Municipio
		ATLANTICO	BARRANCOILLA
			EXONERADO PAGO FUNDACIONALES Y SALUD
			NO

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
PERIODO SALUD				PERIODO PREVISIONES
2023-03				2023-03
				1
				02/04/2023
				85726.12
				5475.400

DETALLE POR COTIZANTE																																							
INFORMACIÓN COTIZANTE					INFORMACIÓN MONEDAS										PERSONA					SALUD					PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS				
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre					MONTES										PREVISIONES LABORALES					CCF					PARAMETROS														
Atributos y Nombre																																							

CERTIFICADO DE RADICACIÓN DE PRÓRROGA DEL DIA 21/04/2025
DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	802011084	Cédula Usuario:	CC 1045679626
Nombre:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO				
Dirección:	VI 40 69 111 OF 304				
Departamento:	ATLANTICO		Municipio:	BARRANQUILLA	
Correo electrónico:	inderatlantico@hotmail.com				
Teléfono:	6053319013		Tarifa:	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1045679626	IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	197	22/04/2025	CC 22448356	GARCIA REALES ELIZABETH	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor dirijase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
 Positiva Compañía de Seguros S.A.

3CE513EE0A3DE0F3882F7170A2A037E0

Certificado impreso el día 4/21/2025 11:05:46 AM por el portal de empresas Edesk



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170,
 Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
 es de todos

Minhacienda

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y
DEPORTES DEL ATLANTICO - INDEPORTES
Ciudad

ELIZABETH MARIA GARCIA REALES
C.C.No.22.448.356 de Barranquilla

Barranquilla, 30 de abril de 2025

Doctor
IVAN A. URQUIJO OSORIO
Director de Indeportes Atlántico
Ciudad

ASUNTO: OFICIO APLICACIÓN DE ORDENANZA N° 000488 DE 2020 MODIFICADA POR LA ORDENANZA N° 000550 DE 2021, ADICION DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la Ordenanza 000488 de 2020 modificada por la Ordenanza N° 000550 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona lo referente a los artículos relacionados con las Estampillas Departamentales, para que las mismas me sean causadas con cada pago mensual.

El texto normativo se encuentra redactado de manera alternativa conjuntiva sea un valor mensual hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes o un total acumulado en el año de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo tanto, al contrato de la referencia le es aplicable la posibilidad de diferir el pago de la estampilla.

Una interpretación distinta, iría en contra del principio de legalidad del tributo, al respecto la Corte Constitucional ha señalado:

¹La Corte Constitucional ha señalado que el principio de legalidad del tributo tiene las siguientes características: (i) Es expresión del principio de representación popular y del principio democrático, derivado en últimas de los postulados del Estado Liberal. (ii) Materializa el principio de predeterminación del tributo, "según el cual una lex previa y certa debe señalar los elementos de la obligación fiscal". (iii) Brinda seguridad a los ciudadanos frente a sus obligaciones fiscales, con lo cual "se otorga una debida protección a la garantía fundamental del debido proceso". (iv) Responde a la necesidad de promover una política fiscal coherente e inspirada en el principio de "unidad económica", especialmente cuando existen competencias concurrentes donde confluye la voluntad del Congreso y la de las asambleas departamentales o de los concejos municipales. (v) No se predica únicamente de los impuestos, sino que es exigible también frente a cualquier tributo o contribución (en sentido amplio). No obstante, de la naturaleza del gravamen depende el rigor con el que la Ley debe señalar sus componentes. Así, frente a tributos de carácter nacional, el Congreso está obligado a definir todos los elementos en forma "clara e inequívoca", esto es, el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho generador, la base impositiva y la tarifa. Por el contrario, tratándose de gravámenes territoriales, especialmente cuando la ley solamente autoriza su creación, ésta debe señalar los aspectos básicos, pero existe una competencia concurrente de las asambleas departamentales o de los concejos municipales según el caso. (vi) De conformidad con el mandato constitucional contenido en el artículo 338, no sólo el legislador, sino también las asambleas y los concejos están facultados para fijar los elementos constitutivos del tributo. (vii) La ley, las ordenanzas y los acuerdos, sin resignar sus atribuciones constitucionales, pueden autorizar a las autoridades de los distintos

¹ Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de <http://https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm>.



Indeporates
ATLÁNTICO



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

niveles territoriales, dentro de los límites debidamente señalados en ellas, para fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes; empero, el sistema y el método para definir tales costos y beneficios y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados, obligatoriamente, por la ley, las ordenanzas o los acuerdos, como así se deduce del texto del artículo 338 de la Constitución. Por otro lado, esta Corporación ha señalado una serie de reglas derivadas del principio de legalidad: "(i) Son los órganos de elección popular quienes directamente deben señalar los sujetos activo y pasivo, el hecho y la base gravable y la tarifa de las obligaciones tributarias, pues esta exigencia emana de lo prescrito por el artículo 338 superior; (ii) al establecer los elementos del tributo, es menester que la ley, las ordenanzas o los acuerdos determinen con suficiente claridad y precisión todos y cada uno de los elementos esenciales del mismo; (iii) sólo cuando la falta de claridad sea insuperable, se origina la inconstitucionalidad de la norma que determina los elementos de la obligación tributaria; (iv) el requisito de precisión y claridad las normas que señalan los elementos de la obligación tributaria no se opone al carácter general de dichas normas; (v) no se violan los principios de legalidad y certeza del tributo cuando uno de los elementos del mismo no está determinado expresamente en la norma, pero es determinable a partir de ella."

Y continúa:

²"Se desconoce el principio de legalidad en sentido material cuando la ley, la ordenanza o el acuerdo no señale directa y claramente los elementos de la relación tributaria; en tal caso, la administración no es la llamada a solventar esa carencia por medio de su facultad reglamentaria, puesto que de llegar a establecer tales elementos invadiría órbitas de competencia específicamente establecidas en el ordenamiento superior para otras autoridades, en la medida en que estaría facultando para la determinación de la fuente esencial del impuesto, es decir para la creación misma del tributo."

Por lo anterior, nos permitimos citar los artículos de la Ordenanza No. 550 de 2021, en la cual se establecen los supuestos de causación:

"ARTÍCULO OCTAVO. Adiciónese un inciso al artículo 148 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017, el cual quedará así:

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental **cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes,** incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista. (Subrayado y negrilla mía).

ARTÍCULO NOVENO. Adiciónese un inciso al artículo 149-1 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017, el cual quedará así:

² Corte Constitucional, octubre 31, 2012. M.P: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, Sentencia C-891/12. Colombia. 19/01/2021. Recuperado de [http:// https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm](http://https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-891-12.htm).



Indeporates
ATLÁNTICO



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el Departamento del Atlántico y las entidades descentralizadas del nivel departamental, la Contraloría Departamental y la Asamblea Departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la tarifa se aplica sobre el valor de cada pago que se realice al contratista. (Subrayado y negrilla mia).

En este sentido, el descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%.

A continuación, relaciono:

No Contrato 20250012

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO.

Fecha de inicio: 17/01/2025

Valor contrato: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$11.100.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).

Valor adición: El valor correspondiente a la adición de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$5.550.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).

Forma de pago: EL INSTITUTO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (1) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L., un (1) pago al veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000), un pago al treinta (30) de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000), un pago al quince (15) de abril de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.850.000), un pago al 30 de abril de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$1.850.000) y un ultimo pago a 31 de mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000).

Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de mayo de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Agradeciendo la socialización de la Ordenanza para conocimiento de la aplicación del Descuento mensual a las áreas competente.

Atentamente,

Elizabeth M. Garcia Reales

ELIZABETH MARIA GARCIA REALES

CC No. 22.448.356 de Barranquilla

Cel. 3015085386

Dirección: Calle 116 #42C-80 Torre D Apto.104

Conjunto Residencial Perdiz – Alameda del Río



Martes, 29 de Abril de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20250037682
Fecha Emisión: 29/04/2025
Identificación: 22448356
Declarante: ELIZABETH MARIA GARCIA REALES
Vigencia: 2025
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 5.550.000
Fecha Pago: 29/04/2025
Monto Pagado: \$ 17.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: ADIC 01 CONT-20250012, CONTRATO SECOP: ADI 01 CONT-20250012
Asociada Entidad: INDEPORTES ATLANTICO
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO



Transacción Aprobada

Método de pago



**Cuentas débito ahorro y corriente (PS
E)**

Total pagado
\$17.000,00

Banco
DAVIPLATA

Autorización / CUS
1442123487

Fecha de transacción
2025-04-29 11:58:24

Recibo
1675834076

Dirección IP
152.200.148.42

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a elygarcia3@hotmail.com

Total pagado

S191190349-T103

\$17.000,00 COP

null



Detalle del pago



Referencia

20250037682

Fecha de solicitud

2025-04-29 11:58:09



El proceso ha finalizado hace menos de un
minuto



Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por



placetopay
wevertec

Fecha Documento : 14/04/2025
Dependencia : 1 - DIRECCION
Concepto : SE REGISTRA ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO N° 20250012 CON RP #45; QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO, PLAZO INICIAL HASTA EL (15) DE ABRIL, PLAZO PRORROGA HASTA EL (31) DE MAYO DEL 2025, PAGADERO UN (1) PRIMER PAGO AL (31) ENERO DE 2025 POR VALOR DE (\$1.850.000), UN SEGUNDO PAGO AL (28) DE FEBRERO DE 2025 POR VALOR DE (\$3.700.000), UN TERCER PAGO AL (30) DE MARZO DE 2025 POR VALOR DE M/L (\$3.700.000), UN CUARTO PAGO AL (15) ABRIL DE 2025 POR VALOR DE (\$1.850.000), UN QUINTO PAGO AL (30) ABRIL DE 2025 POR VALOR DE (\$1.850.000), UN SEXTO Y ÚLTIMO PAGO AL (31) MAYO DE 2025 POR VALOR DE (\$3.700.000). EL PAGO DEBE ESTAR PRECEDIDO POR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR Y EN TODO CASO SEGÚN LA PROGRAMACIÓN DEL PAC
Ordenador : 1.045.679.626 IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO
Tercero : 22.448.356-0 ELIZABETH MARIA GARCIA REALES
Doc.Suporte : 5 - CDP Nro. 73 Fecha Doc.Suporte: 04/04/2025
Tipo Contrato : 10 - OTROSI Nro. 20250012 Fecha Contrato: 14/04/2025
Nro. CDP : 73

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR
----------------	---------------	--------------------	-------------	-----------	-------

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BFIN	VALOR
2-INVERSION	101-Genoral	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100100-Personas beneficiadas	2024002080 034	5.550.000,00
							5.550.000,00

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: LEIDYS JOHANNA BENAVIDES HERNANDEZ

OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1, ADICIÓN N°. 1 Y PRÓRROGA N°. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20250012 CELEBRADO CON ELIZABETH MARIA GARCIA REALES.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO

Entre los suscritos, **IVAN ALBERTO URQUJO OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.045.679.626 de Barranquilla, actuando en nombre del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO – INDEPORTES** identificado con el **NIT 802.011.084-5**, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Decreto No 007 de 2 de enero del 2024, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que en materia de contratación se reglamenten, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra parte **ELIZABETH MARIA GARCIA REALES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **22.448.356**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°.1, ADICIÓN N°. 1 Y PRÓRROGA N°. 1** al Contrato Electrónico No. **20250012**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, previa las siguientes consideraciones **1)** - Que el día 17 de enero de 2025, se celebró el Contrato Electrónico No. **20250012**, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO**" por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$11.100.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** **2)** - Que el plazo de ejecución se estipuló Hasta el quince (15) de abril de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **3)** - Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 20250012** se definió como forma de pago la siguiente: *Un (1) primer pago al treinta y uno (31) enero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000), un (1) pago al veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000), un (1) pago al treinta (30) de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) y un último pago al quince (15) abril de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000). El pago estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC* **4)** - Que el contratista ha venido ejecutando el contrato dentro del plazo pactado, en las condiciones acordadas y con el propósito de cumplir con los compromisos misionales para el fortalecimiento del Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes. **5)** - Que es indispensable contar con los servicios prestados por el contratista al Instituto Departamental de Recreación y Deportes del Atlántico – Indeportes en la consecución de las metas trazadas en esta vigencia. **6)** - Que mediante oficio el

supervisor, solicita prorrogar el contrato N° 20250012 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025 y adicionar recursos, en los siguientes términos: *"Por medio de la presente remito el certificado de disponibilidad presupuestal que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista **ELIZABETH MARIA GARCIA REALES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 22.448.356 y cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO"**. Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 5.550.000)** y prorrogar la duración de éste hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025. Conforme a lo anterior, se sugiere modificar la Clausula Cuarta - la forma de pago de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago al treinta y uno (31) enero de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000), B) un segundo pago al veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000), C) un tercer pago al treinta (30) de marzo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000) D) un cuarto pago al quince (15) abril de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000), E) un quinto pago al treinta (30) abril de 2025 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000), F) un sexto y último pago al treinta y uno (31) mayo de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Instituto Departamental de Recreación y Deportes". 7) - Que así las cosas, y en concordancia con lo expuesto se hace viable y necesario la continuidad de la prestación de servicio. 8) - Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73 de 2025. 9) - Que en consideración de lo anteriormente expuesto y previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente OTROSÍ MODIFICATORIO N° 1, ADICIÓN N°. 1 Y PRÓRROGA N°. 1 al Contrato Electrónico No. 20250012. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente tiene por objeto **MODIFICAR** la Cláusula cuarta - forma de pago, **ADICIONAR** recursos y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Electrónico No. 20250012. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato Electrónico No. 20250012. la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 5.550.000)**. **PARÁGRAFO N°1:** Que la presenta adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico No. 20250012, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025, contados a partir de la finalización del plazo establecido en el contrato inicial y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento***

y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales de la siguiente manera: A) Un (1) primer pago al treinta y uno (31) enero de 2025 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000)**, B) un segundo pago al veintiocho (28) de febrero de 2025 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000)**, C) un tercer pago al treinta (30) de marzo de 2025 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000)** D) un cuarto pago al quince (15) abril de 2025 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000)**, E) un quinto pago al treinta (30) abril de 2025 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$1.850.000)**, F) un sexto y último pago al treinta y uno (31) mayo de 2025 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000)**. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Instituto Departamental de Recreación y Deportes. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **73 de 2025**. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato electrónico y con la expedición de registro presupuestal.

Proyectó: Valeria Velasquez—Asesor en Contratación



INDEPORTES ATLANTICO

NIT.: 802011084-5



Indeportes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 73

Vigencia Fiscal 2025

Fecha : 04/04/2025

Documento

Vigente Hasta : 04/05/2025

Dependencia : 1 - DIRECCION

Ordenador : 1045679626 IVAN ALBERTO URQUIJO OSORIO

Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD CDP

Nro. 20250012 Fecha Doc.Soporte: 04/04/2025

Concepto : ADICIÓN AL CONTRATO N° 20250012 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y MISIONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2-INVERSION	101-General	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	430100100-Personas beneficiadas	2024002080 034	5.550.000,00
							5.550.000,00

Solicitado por : General

ARNALDO BANQUEZ MARTINEZ

Jefe de Presupuesto

Elabora: LEIDYS JOHANNA GONAVIDES HERNANDEZ



Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
INDEPORTES ATLANTICO**

20/12/2023

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ELIZABETH MARIA GARCIA REALES** con **Cédula de Ciudadanía** número **22448356**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488439662245
Fecha de apertura	19/06/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA